



Boletín Oficial de Cantabria



SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 21 de noviembre de 1989 por la que se otorga autorización para experiencias a la Sociedad Cooperativa San Roque de Elechas, destinado al cultivo de almeja fina, y otras especies de moluscos, en la bahía de Santander, término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), distrito marítimo de Santander 246

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Proyecto: Acondicionamiento, tratamiento de intersección y mejora del pavimento. CS-431, camino de Gajano a Pontejos, y S-434, camino de El Astillero a Pontejos. Tramo: Gajano-Pontejos. Término municipal: Marina de Cudeyo 246
- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Expediente de información pública. Proyecto: Mejora de trazado. Tramo: Linces-playa de Valdearenas. Término municipal: Piélagos 247
- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la finca del convento de San Luis, en San Vicente de la Barquera 248
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para construcción de nave industrial de reparación en Lusa (Castro Urdiales) . 248

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente número S-8/41 248

Diputación Foral de Vizcaya. — Expediente de resarcimiento de daños 248

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-966/89 y S-903/89 249

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Cartes. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1989 249

Rasines. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1989 249

Comillas. — Rectificación de error 250

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para apertura de una industria de repostería 250

Ribamontán al Mar. — Licencias para acondicionamiento de local destinado a bar y de local comercial para destinarlo a bar-restaurante 250

Camargo. — Licencia para instalación de una cafetería 250

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 1.361/87 y 249/89 250

Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 237/89 251

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 112/88 251

Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 140/89 251

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 882/89 251

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 811/88 252

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 360/89 252

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de noviembre de 1989, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización para experiencias a la Sociedad Cooperativa San Roque de Elechas, destinado al cultivo de almeja fina, y otras especies de moluscos, en la bahía de Santander, término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), distrito marítimo de Santander.

Vista la Orden de 18 de febrero de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Por la que se declara zona experimental de la propia Consejería, para cultivos marinos, a la antigua concesión del Instituto Español de Oceanografía, situada en la zona intermareal en torno a las islas de Marnay y de la Hierba;

Considerando la petición formulada por doña Pilar Albillo Estanillo, en representación de la Sociedad Cooperativa San Roque de Elechas, para realizar experiencias tendentes al cultivo de almeja fina y otras especies de moluscos, en colaboración con la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca;

Considerando el plan de actuación que la Consejería tiene en apoyo de la explotación racional de los recursos naturales de las rías y estuarios de Cantabria;

Considerando todo lo anterior, así como en virtud de las facultades que tiene conferidas la Consejería, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, artículo 19, al igual que los informes obrantes en el expediente, y a propuesta del Servicio de Actividades Pesqueras, ha tenido a bien otorgar la oportuna autorización para experiencias a la Sociedad Cooperativa San Roque de Elechas en las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización se otorga por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, debiendo cesar la actividad al término de dicho plazo. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, y en particular a sus planos, ocupando una superficie de dominio público de 11.000 metros cuadrados.

Segunda.—Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrán destinar la instalación ni los terrenos a que la autorización se refiere a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos de cultivos de moluscos, no pudiéndose tampoco arrendar. Cuidará de dejar expeditas las zonas de septiembre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—La especie de moluscos que se autoriza para su cultivo es: Almeja fina (*venerupis decussata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización del Servicio de Actividades Pesqueras.

Cuarta.—Por el Servicio de Actividades Pesqueras se podrá inspeccionar en todo momento, por medio de su personal técnico y científico, la marcha de las expe-

riencias. Igualmente se facilitará información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del Servicio antes mencionado, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de la autorización, el titular viene obligado a presentar una memoria de la experiencia realizada al Servicio de Actividades Pesqueras.

Sexta.—El titular de la autorización podrá dar comienzo a sus experiencias en el momento de la notificación de la misma.

Séptima.—Las instalaciones deberán ser señalizadas en todos sus contornos, a fin de que puedan tomar las medidas de seguridad oportunas con respecto al tráfico marítimo.

Octava.—El titular será único responsable de los accidentes que puedan producirse por señalización defectuosa.

Novena.—Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en las Órdenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia.

Décima.—Esta autorización caducará previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna en los casos previstos, en el artículo 5.º de la Ley 23/84, de Cultivos Marinos, y en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes en materia de cultivos marinos o de aquellas disposiciones que en su día puedan dictarse sobre la materia, así como de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Orden.

Santander, 21 de noviembre de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: Acondicionamiento. Tratamiento de intersección. Mejora de pavimento. CS-431, camino de Gajano a Pontejos. Puntos kilométricos 0,00 al 4,10, y S-434, camino de El Astillero a Pontejos. Puntos kilométricos 0,00 a 1,10. Tramo: Gajano-Pontejos.

Término municipal: Marina de Cudeyo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 13 de septiembre de 1989, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 5 de febrero de 1990.

Hora: De diez a catorce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados de-

berán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Proyecto: Acondicionamiento. Tratamiento de intersección. Mejora de pavimento. Carretera S-431, camino de Gajano a Pontejos. Puntos kilométricos 0,00 al 4,10, y S-434, camino de El Astillero a Pontejos. Puntos kilométricos 0,00 al 1,10. Tramo: Gajano-Pontejos. Clave 11/86 M3. Término municipal: Marina de Cudeyo

Finca número	Titular	Domicilio	Cultivo tipo	Superficie afectada m. ²	Observaciones
1	Doña Carmen Quintanal	Supermercado «Aldy» (El Astillero)	Huerta	82	
2	Doña Carmen Quintanal	Supermercado «Aldy» (El Astillero)	Prado	105	
3	Don Luis Bedia	Barrio Puerto, 19 (Pontejos)	Patio	40	Cie. pilastra
4	Don Noé González Aja	Las Callejas, 22 (Pontejos)	Terraza	15	Cie. bloques
5	Don Ramón Peñil	Las Callejas, 24 (Pontejos)	Terraza y jardín	50	Cie. pilastra
6	Viuda de don Julio Ruiz	Las Callejas, 27 (Pontejos)	Jardín	90	Seto vivo
7	Doña Milagros Díez Castañeda	Las Callejas, 28 (Pontejos)	Jardín	41	Cie. pilastra y un plátano
8	Doña Isabel Solana Ruiz	Las Callejas, 29 (Pontejos)	Huerta	70	Seto vivo
9	Don Ramón Trueba Fernández	Las Callejas, 33 (Pontejos)	Jardín y huerta	44	Seto vivo
10	Doña Valentina y doña Felicidad Grau Bedia	Las Callejas, 36 (Pontejos)	Jardín	28	Cie. arbustos
11	Don José Ramón Sierra Callejas	Las Callejas, 39 (Pontejos)	Jardín	29	Seto vivo
12	Herederos de don Juan Calleja Lavín	Las Callejas, 40 (Pontejos)	Jardín	34	Seto vivo
13	Don Amalio Ruiz Cavada	Urb. Las Carolinas, 5-5º, Campogiro (Santander)	Jardín	39	Seto vivo
14	Doña Petronila Ruiz Laza	Las Callejas, 42 (Pontejos)	Jardín	38	Cie. celosía
15	Don Noé Lloreda Lavín	Cruce Pedrosa, 51 (Pontejos)	Huerta y jardín	65	Seto vivo
16	Don Santiago Ruiz Cavada	Las Torcas, 105 (Pontejos)	Prado y jardín	84	Seto
17	Doña Celedonia Bedia Saiz	Barrio Pontón, 177 (Pontejos)	Jardín	8	Sie. celosía
18	Doña María Jesús Bedia	Barrio Palacio (Pontejos)	Labrantío	81	Seto P. suelto
19	Doña Milagros Díez	Barrio Palacio (Pontejos)	Labrantío	33	Seto P. suelto
20	Don Manuel Vayas Bedia	Barrio La Iglesia, 178 (Pontejos)	Jardín	68	Seto vivo
21	Don Antonio y doña Emilia Bedia Pérez	Barrio La Iglesia, 179 (Pontejos)	Jardín	34	Cie. pilastras 40x40 de fáb. ladrillo
22	Don Antonio Bedia Pérez	Barrio La Iglesia, 185 (Pontejos)	Jardín	35	C. mampostería
23	Doña Ana Casilda Bedia Díez	Barrio La Iglesia, 186 (Pontejos)	Jardín	45	C. mampostería y seto vivo

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto: «Mejora de trazado. Carretera SV-4.641; puntos kilométricos 0,00 al 2,50, y carretera SV-4.643, puntos kilométricos 0,00 al 1,70. Tramo: Liencres-playa de Valdearenas».

Término municipal: Piélagos.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 24 de mayo de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expro-

piatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Piélagos.

Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, 14-2º (Santander).

Santander, 24 de enero de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

Obra: «Mejora de trazado. Carretera SV-4.641; puntos kilométricos 0,00 al 2,50, y carretera SV-4.643, puntos kilométricos 0,00 al 1,70. Tramo: Lienres-playa de Valdearenas». Término municipal: Piélagos

Polígono, 34; parcela, 317; finca, 36; titular, don Nilo Merino Campos; domicilio, calle Calvo Sotelo, 17, Torrelavega, y superficie afectada, 1.288 metros cuadrados.

Polígono, 34; parcela, 317; finca, 37; titular, don José María Verdejo Sitges; domicilio, calle Matemático Pedralles, 3-3.º, Oviedo, y superficie afectada, 2.273 metros cuadrados.

Polígono, 34; parcela, 317; finca, 38; titular, don Enrique Cavada Larrauri; domicilio, calle Floranes, 48-6.º F, Santander, y superficie afectada, 482 metros cuadrados.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento a favor de la finca del convento de San Luis, en San Vicente de la Barquera (Cantabria) y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, número 53, séptima planta) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Delimitación del entorno afectado

La zona a proteger de la finca del convento de San Luis, queda formada por un polígono irregular de 9.141 metros cuadrados de superficie, cuyos límites son los siguientes:

1.º Carretera de San Vicente de la Barquera a La Acebosa.

2.º Confluencia de la carretera de San Vicente de la Barquera a La Acebosa, con el camino de la encrucijada.

3.º Confluencia del camino de la encrucijada con el muro del convento.

4.º Vértice Suroeste del claustro.

5.º Vértice Sureste del claustro.

6.º Continuar hasta el ábside de la iglesia y desde aquí, en línea recta, hasta la carretera de San Vicente de la Barquera a La Acebosa.

Santander, 9 de enero de 1990.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Dionisio García Cortázar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por «Carrocerías Mioño, S. C.», para la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable de Lusa, Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número S-8/41.

Audiencia en el expediente de caducidad de los derechos concesionales de la marisma número 7, de la concesión administrativa otorgada a don Daniel Aresti Torre, por R. O. de 29 de abril de 1913, en la localidad de Treto, términos municipales de Bárcena de Cicero y Voto (Cantabria), destinada a explotación agrícola.

Por ignorarse el domicilio del titular originario, don Daniel Aresti Torre, como así mismo de sus posibles herederos que de él pudieran traer causa, y siendo éstos los únicos titulares legítimamente reconocidos por la administración como concesionarios de la citada marisma, es por lo que, de conformidad y a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público el trámite de audiencia indicado en el artículo 91 de la citada Ley, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cualquier interesado que resultase afectado por esta caducidad pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El expediente se pondrá de manifiesto en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta (Santander).

Santander, 11 de enero de 1990.—El jefe de la Demarcación (ilegible). 18

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

ANUNCIO

Incoado expediente de resarcimiento de daños a «Quimitank, S. A.», con domicilio en calle Río Míjar, 5, de Santander, por un importe de 207.200 pesetas, por rotura de 32 metros lineales de bionda y un panel de curva en la N-634, tramo Basurto-El Haya, kilómetro 131, con el vehículo matrícula S-5394-O, el día 23 de noviembre de 1989, figurando dicho expediente en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras (I. de Bilbao, 20, 2.º) (expediente número 9.617) de este departamento donde puede ser examinado du-

rante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio advirtiéndole que pasado el indicado plazo se elevará a definitivo el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 104 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Bilbao a 18 de enero de 1990.—El diputado foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-966/89, seguido contra don Dionisio Gómez Liendo, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Dionisio Gómez Liendo, domiciliado en Belén, 10, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Dionisio Gómez Liendo, domiciliado últimamente en Belén, 10, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-903/89, seguido contra don Julio Viso Piedra, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Julio Viso Piedra, domiciliado en calle General Dávila, 30-5, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Julio Viso Piedra, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 30-5, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 11

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos

número tres dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
222,3	100.000	1.100.000
259,1	700.000	2.700.000
259,5	23.000	23.000
259,6	100.000	100.000
261,1	5.775	55.775
262,6	700.000	2.865.000
263,6	100.000	4.600.000
622,6	1.387.225	1.387.225
Sumas	3.116.000	12.831.000

Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 3.116.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 14.203.616 pesetas.

Capítulo 2º: 27.933.032 pesetas.

Capítulo 3º: 849.600 pesetas.

Capítulo 4º: 2.151.170 pesetas.

Capítulo 6º: 18.875.687 pesetas.

Capítulo 7º: 7.938.941 pesetas.

Capítulo 9º: 1.430.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cartes, 3 de enero de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1989, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con los artículos 158.2 y 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el siguiente resumen:

Partida 259.1; dotación actual, 1.400.000 pesetas; aumento, 700.000 pesetas, y dotación definitiva, 2.100.000 pesetas.

Partida 259.7; dotación actual, 1.000.000 de pesetas; aumento, 100.000 pesetas, y dotación definitiva, 1.100.000 pesetas.

Partida 262.6; dotación actual, 1.600.000 pesetas; aumento, 600.000 pesetas, y dotación definitiva, 2.200.000 pesetas.

Total aumento, 1.400.000 pesetas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 12 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**ANUNCIO***Rectificación de error*

Advertido error en el texto de la ordenanza número 10 reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 15, de 30 de diciembre, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 1.156, artículo 3-2, tercera y cuarta líneas, donde dice: «300 pesetas por temporada verano»; debe decir: «3.000 pesetas por temporada de verano».

Comillas, 15 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Jaime González Higuera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una industria de repostería, a emplazar en General Dávila, 46.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Norberto Sainz Sainz ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo el acondicionamiento de un local para destinarlo a bar, situado en el barrio «Rumor», del pueblo de Loredó.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar, 1 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Gonzalo Cano Mesías ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo el acondicionamiento de un local comercial para destinarlo a bar-restaurante, sito en el edificio «Los Laureles», del pueblo de Loredó.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar, 23 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don Domingo Jiménez Rodríguez y doña María Nieves Inchauste Díaz Aja se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una cafetería en local situado en la calle Eulogio Fernández Barros, número 12 del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 26 de diciembre de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación**

Expediente número 1.361/87

Por la presente se cita a don José Luis Andía Viaña y a don Joaquín Andía Escobedo, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Número Tres, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oídos en el juicio de faltas 1.361/87.

Torrelavega, 16 de enero de 1990.—(Firma ilegible.)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 249/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 249/89 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto constitúyase en arresto menor carcelario a don José Gabriel Cuervo Alunda.

Concuérda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don José Gabriel Cuervo Alunda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1990.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 237/89

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de instrucción número cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 237/89, seguidas por supuesto delito contra la salud pública imputado a don Gabriel Méndez Menéndez.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Gabriel Méndez Menéndez, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a la mayor brevedad posible, a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 15 de diciembre de 1989.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 1.117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 112/88

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 112/88, en reclamación de 596.867 pesetas de deuda principal y 280.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra otros y los esposos don José Luis Arenal Caso y doña Manuela Ruiz Marimón, que tuvieron su último domicilio en Muriedas, hoy en ignorado paradero y en cuyo juicio se despachó ejecución contra los bienes de dichos demandados por las cantidades expresadas y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará en tablón de anuncios del Juzgado, se requiere a indicados demandados para que, en el mismo día en que este edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» abonen a la demandante en su sucursal de Torrelavega las cantidades antes expresadas bajo apercibimiento de procederse al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrirlas, haciéndoles saber que no se han embargado bienes a los demandados.

Al propio tiempo también por medio de este edicto, se cita a indicados demandados para que en el término de nueve días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se personen en el juicio expresado por medio de abogado y procurador y se opongán a la ejecución despachada contra sus bienes, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y caducado su derecho a oponerse a la ejecución despachada contra sus bienes continuando el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Dado en Torrelavega a 24 de enero de 1990.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 140/89

Doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil verbal bajo el número 140/89, sobre reclamación de 55.141 pesetas, promovido a instancia de don Andrés Manuel Núñez Mollinedo, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Colindres, representado por el procurador señor Eloy Ruiz Teijeiro, contra la demandada doña Anne Marie Angelique Gacelle, mayor de edad, casada, de nacionalidad francesa, en la actualidad en ignorado paradero, y contra la compañía de seguros CRESA, y en cuyo juicio se ha acordado citar a las partes para la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día 27 de febrero de 1990.

Y para que surta los efectos legales en la citación de la demandada, doña Anne Marie Angelique Gacelle, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 10 de enero de 1990.—La jueza, Adela Bardón Martínez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 882/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Uno de esta capital y su región, en providencia de esta fecha, dictada en autos señalados con el número 882/89, seguidos a instancias de don Ricardo Palazuelos Gómez, contra don Juan A. González Mirones, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación,

no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Juan A. González Mirones, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de enero de 1990.—Firma ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 811/88

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Elisa Aguilar Torio, en reclamación por cantidad, contra don Julián Fernández Salas, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de marzo de 1990, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Elisa Aguilar Torio, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 16 de enero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 360/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 360/89, promovido por don Fernando Torres Martín, en reclamación de cantidad, contra «Peña Labra de Servicios, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Fernando Torres Martín, contra «Peña Labra de Servicios, S. A.» y Fon-

do de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Fernando Torres Martín, contra «Peña Labra de Servicios, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 427.127 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente 25/000659/6 del Banco de España, o bien por aval, y en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal, cuenta 20-000-016.802-7 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a «Peña Labra de Servicios, S. A.», declarada en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003